

[Papel Timbrado del Presidente de la República]

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2293/OC-DR, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.

Santo Domingo, D. N.-

_____de 2010

Honorable Señor

Lic. Julio Cesar Valentín (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República Dominicana),

Palacio del Congreso Nacional,

Centro de los Héroes,

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados (Senado de la República) el Contrato de Préstamo No. 2293/OC-DR, de fecha 22 de marzo de 2010, firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizados en el Programa de Apoyo al Plan Decenal de Educación, el cual será ejecutado a través del Ministerio de Educación.

El referido programa tiene como objetivo apoyar al Ministerio de Educación en la mejora del desempeño y la efectividad de las escuelas básicas y media con población estudiantil mayor a quinientos (500) alumnos. Específicamente, el programa busca, en las escuelas en donde se desarrolle el programa: i) aumentar el horario efectivo de clase; ii) mejorar los logros y aprendizaje en el primer ciclo de básica en Lenguaje y Matemática; iii) mejorar la promoción efectiva en educación básica y media; iv) disminuir la congestión en las aulas de las escuelas beneficiadas.

Este préstamo apoyará el primer proyecto individual contenido dentro de la línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de un monto total de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$100,000,000.00).

En ese sentido, a continuación les presentamos los principales términos y condiciones financieros incluidos en el citado contrato:

El monto del financiamiento asciende a Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$50,000,000.00). Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa anual para cada trimestre determinada por el banco en una fecha de determinación de la tasa de interés basada en *LIBOR* para cada trimestre, calculada de la siguiente forma: (i) la respectiva tasa de interés *LIBOR*; (ii) más o menos un margen de costo calculado trimestralmente como el promedio ponderado de todos los márgenes de costo al banco relacionados con los empréstitos asignados a la canasta de empréstitos del banco que financian los préstamos de la facilidad unimonetaria con tasa de interés basada en *LIBOR*; (iii) más el margen vigente para préstamos del capital ordinario vigente en la fecha de determinación de la tasa de interés basada en *LIBOR* para cada trimestre expresado en términos de un porcentaje anual. Los intereses se pagarán al banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.

Luego de firmado el precitado crédito con el el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), esperamos que el mismo sea aprobado por los honorables miembros del Congreso Nacional. Estamos seguros de que como siempre podremos contar con su decidido apoyo y a la vez le agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (**Senado de la República**), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal,

Díos, Patria y Libertad

(Firmado Leonel Fernández)